



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 105-2016-CR/GRL

Huacho, 27 de abril de 2016.

VISTO: El pedido formulado por el Sr. Anibal Ramón Ruffner, Consejero Regional por la provincia de Canta, quien solicita que la Sesión de Consejo Regional programada para el mes de mayo en la provincia de Canta, sea considerada como Extraordinaria.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 004-2016-CR/GRL, se dispuso, entre otros, fijar lugar para las Sesiones Ordinarias del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima para el año 2016; siendo el caso que para el mes de mayo se programó la Sesión Ordinaria del Consejo Regional se desarrolle en la provincia de Canta, distrito de Santa Rosa de Quives;

Que, en **Sesión Extraordinaria realizada el día 27 de abril del 2016**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del pedido formulado por el Sr. Anibal Ramón Ruffner, Consejero Regional por la provincia de Canta, quien solicita que la Sesión de Consejo Regional programada para el mes de mayo en la provincia de Canta, sea considerada como



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 105-2016-CR/GRL

Extraordinaria; con la intervención del citado Consejero Regional y del Presidente del Consejo Regional, quien propone fecha para la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;



En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Acuerdo de Consejo Regional N° 004-2016-CR/GRL respecto a la realización de la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima en la provincia de Canta programada para el mes de Mayo.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la fecha para la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima, a realizarse el día 06 de mayo del 2016, a las 09:00 horas, en la Sede del Consejo Regional de Lima, Playa Chorrillos, Malecón Roca, Ciudad de Huacho.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la fecha para la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima, a realizarse el día 27 de mayo del 2016, a las 09:00 horas, en la provincia de Canta, distrito de Santa Rosa de Quives.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en el diario de mayor circulación regional, y en el portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
MIGUEL ÁNGEL ARRIETO ELGUERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL